



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Mayo de 2014

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1163), el Consejo Directivo aprobó la siguiente Resolución:

VISTO:

La dinámica y renovación que le imprimen a la matrícula los Jóvenes Profesionales que se incorporan a nuestro Consejo.

La necesidad de contar con herramientas que motiven la participación de dicho segmento profesional en el ámbito de nuestra Institución y,

CONSIDERANDO:

El interés demostrado por los Jóvenes Profesionales de contar con espacios de desarrollo que les permita vincularse y expresarse.

La intención institucional de promover la investigación técnica en los diversos aspectos que conforman las Ciencias Económicas, con el objeto de jerarquizar nuestras profesiones.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

- Art. 1°.- Crear el Concurso de Literatura Técnica para Jóvenes Profesionales, según las “Bases de Participación” adjuntas en el ANEXO I, que es parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.- Las Bases de Participación para el concurso serán comunicadas en la página Web institucional y publicadas en los medios de difusión y redes sociales del Consejo Profesional.
- Art. 3°.- Delegar en la Presidencia del Consejo, designar un reemplazante en el supuesto caso de que algún integrante del Jurado no pudiera ejercer el cargo.
- Art. 4°.- Facultar al Presidente del Consejo a reformular las “Bases de Participación”, dando cuenta al Consejo Directivo de las modificaciones realizadas.
- Art. 5°.- Autorizar a la Presidencia del Consejo a determinar una prórroga en el vencimiento para la presentación de trabajos y a resolver cualquier otra situación no prevista en las “Bases de Participación”.
- Art. 6°.- Se delega en el Presidente del Consejo en cada edición del Concurso: a) la definición de un conjunto de temas sobre los cuales los participantes, en forma individual, escogerán uno de ellos a efectos de su participación; b) la designación de los integrantes del Jurado; c) el establecimiento de los premios respectivos; d) la fecha de vencimiento para la presentación de trabajos.
- Art. 7°.- Comuníquese, regístrese, dese amplia difusión y archívese.



Armando Lorenzo
Secretario

Humberto Bertazza
Presidente

Resolución C. D. N° 32/2014
JCS/e